Año III.—Núm. 505. **Miércoles 12 de enero de 1859.** **ISLAS BALEARES.**

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
PALMA.—Imprenta de Gelabert.=MAHON.—D. Matías Mascaró.=IVIZA.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 22 *de diciembre de* 1858.

(CONCLUSION.)

El Sr. MOYANO: Siento que el señor ministro de Gracia y Justicia no quiera hablar antes que yo, porque así saldríamos de cierta oscuridad en que estamos.

Cuando ayer aludí al señor Madoz, estaba muy distante de creer que aquella incidental indicacion pudiera dar lugar al largo discurso de su señoría.

Se ha querido decir que de una cuestion en que hay pendientes negociaciones con otra potencia, no se debia hablar aquí por no causar dificultades al gobierno. Yo digo, aquí se puede y se debe tratar de lo que contiene el discurso de la Corona. Cuando el gobierno ha puesto en el algo que tiene relacion con la cuestion de Roma, es claro que creo que no hay inconveniente en que se trate esa cuestion. Ya dije ayer que en esta cuestion, que no debe servir de bandera á ningun partido, no hacia oposicion al gobierno. Esta discusion ha traido la ventaja de que se va poniendo en claro una cosa, y es, que el gobierno trata de acabar de vender los bienes de la Iglesia. Señores, si de esto no se trata, yo voto el párrafo.... Y cuando á esta indicacion no se contesta ni se ha contestado en otra parte á otras parecidas, presumo que de lo que se trata es eso que antes he dicho, de acabar de vender los bienes del clero.

Decia el señor Madoz: «La potestad civil puede vender los bienes de la Iglesia sin contar con Roma; algunos de vuestra opinion han pensado así tambien:» y hoy dice su señoría: «por el Concordato, y dentro de él, hemos podido vender esos bienes.» Yo sostengo lo contrario: la potestad civil no puede, sin contar con Roma, vender los bienes de la Iglesia; y me fundo para sostenerlo, no solo en los cánones, sino en todos nuestros códigos, desde el Fuero Juzgo hasta la Novísima Recopilacion. Tengo aquí la ley primera del Fuero Juzgo tengo las leyes del Fuero Real, las de Partida y la Novísima Recopilacion, y las leeré si es necesario. Yo no he ligado la propiedad territorial del clero con el dogma: sostengo solo que desde que Constantino autorizó á la Iglesia que adquirir bienes, nunca se ha cogido á la Iglesia lo que habia adquirido. Lo que ha sucedido es, que algunos hacian donaciones mayores de las que convenia, y se dieron disposiciones limitando las consecuencias de este celo. Habia en la potestad civil facultad para dictar reglas sobre el modo de adquirir; pero disposicion por la cual á la Iglesia se la haya tomado lo que legalmente habia adquirido, no hay ninguna en España hasta 1841.

Dice el señor Madoz: «En tiempo de Godoy se vendieron capellanias sin contar con Roma. Recordaré lo que pasó entonces, para sacar de este error á su señoría. En 1780 se obtuvo un breve de Pio VI, autorizando al gobierno para que se apoderara de parte de las rentas de la Iglesia. Despues, los gastos que ocasionó á España la revolucion francesa produjeron apuros, y el gobierno obtuvo un breve para imponer en 1795 una contribucion de 36 millones al clero de España y 30 al clero de América. Posteriormente se dió otro breve para el mismo objeto, y luego otro para imponer 7 millones de contribucion anual al clero, hasta estinguir los vales reales

Por último Pio VII autorizó al gobierno en 1801 para apoderarse de la sétima parte de los bienes de la Iglesia, y en virtud de este breve pudo el gobierno vender los bienes de las capellanias de que se trata. Sin embargo, á pesar del breve, no se atrevió el gobierno á decretar por sí esa venta. Véase la ley recopilada, que es la 22 del título 5.°, lib. 1. Esta ley, respecto de los bienes de los hospitales y casas de misericordia, dispone la venta; pero tratándose de capellanías y bienes eclesiásticos, dice que se invite á los reverendos obispos para que espontáneamente promuevan la enagenacion. De esto á enagenarlos sin bula, como dice el señor Madoz, hay gran distancia.

¿Y qué hicieron los prelados, á pesar del breve y de la invitacion del Rey? Se dirijieron á Roma, comunicándole la invitacion y preguntando qué hacian; Roma dijo: «consientan Vds. en la venta,» y la venta se verificó.

Queda, pues, sancionada la doctrina de que en todos tiempos se ha respetado la inviolabilidad de los bienes del clero.

El señor Madoz, al parecer con beneplácito de bastantes señores, se apoyaba, para sostener sus opiniones, en las que en otro tiempo sostuvieron algunos individuos del partido moderado. Esto en nada afecta al partido moderado. Ademas, ha habido sucesos que han podido influir en la modificacion de muchas opiniones. Pero de todos modos, el partido moderado fué quien acordó la devolucion de los bienes á la Iglesia; y aunque tres ó cuatro la impugnaran, el partido moderado no es responsable de esa impugnacion. Por lo demas, si estuvieran aquí esos señores, ellos creo que contestarian cumplidamente al señor Madoz. Vamos á otro punto.

Su señoría ha citado varios artículos del Concordato, porque ha estado dos años haciendo coraje, y ha tomado mi alusion para desahogarse: yo celebro haberle dado motivo para ese desahogo. El Congreso conoce la inmensa distancia que hay entre los bienes de la Iglesia y los de comunidades. La Iglesia es de institucion divina, y si la potestad civil puede imponer condiciones á la propiedad, esto es cuando ya no se ha pactado con otro. El Concordato dice: «Los bienes de la Iglesia se devuelven á la Iglesia en pleno dominio.» En 1815, cuando se acordó la devolucion, habia bienes que no se devolvieron á la Iglesia, que fueron aquellos sobre los cuales habia cuestiones pendientes, y estos, los de monjas y frailes, fueron los que dijo Su Santidad que se vendieran.

Voy á esponer una observacion que termina la cuestion de una manera concluyente, y prueba que el gobierno y las Córtes constituyentes violaron el Concordato. No sirve decir por una de las partes contratantes que esos bienes estaban comprendidos en el Concordato: es necesario que lo diga la otra, porque los pactos no se pueden interpretar sino de acuerdo entre los contratantes. ¿Sostendrá el señor Madoz que la otra parte opinaba como su señoría? Pues si no opinaba, ha debido acudirse á ella, porque así lo dice el derecho de gentes, y así lo dice tambien el artículo 45 del Concordato. Esto no tiene contestacion; solo en el hecho de no acudir al Padre Santo para resolver la duda, se infringió el Concordato. Todavia, cuando se discutió la ley de 1.° de mayo, se podia sostener que en Roma no habia duda sobre esto; despues no hubo efectivamente duda; pero era porque Roma afirmaba precisamente lo contrario de lo que se decia aquí. Véase lo que dice la nota del cardenal Antonelli:

(Leyó una nota en que decia el cardenal Antonelli que se habia violado el Concordato por la ley de desamortizacion.)

Aquí vé, pues, el Congreso como en esta parte opinaban de distinto modo Roma y España; y por consiguiente, ó está demas el artículo del Concordato, ó se faltó á este al no consultar con Roma; ademas de que no se vendió con la forma que se debia, es decir, *forma servata canónica*.

Como nada mas tengo que decir á lo manifestado por el señor Madoz, concluiré suplicando al gobierno que dé sus esplicaciones, para que en caso de que no se trate en el párrafo á que se refiere mi enmienda de la desamortizacion, y si de otras cuestiones pendientes, retirar mi enmienda, rogando al Congreso que me dispense por el tiempo que por su causa le haya molestado.

El Sr. marqués de PIDAL: Señores, aunque yo habia pedido á la mesa en objeto de decir algunas palabras sobre esta cuestion antes de ser aludido por el señor Madoz, no pude menos de volver á pedirla cuando oí á su señoría decir que el partido progresista no habia podido conseguir discutir sobre el Concordato, porque esto no es enteramente exacto. El partido progresista no discutió aquí el Concordato, porque no quiso, porque temia el hacerlo; y por eso el señor Madoz, tan diestro en ingerir cuestiones, no lo ingirió, sin duda, en alguna otra, como hubiera podido hacerlo. Pero de todos modos, yo estoy siempre á la disposicion del señor Madoz y de sus amigos, para contestar á todos los cargos que se hagan contra la formacion de ese Concordato.

Prescindiendo ahora de esto, yo me alegro que su señoría haya dado tanta latitud á su defensa, porque de ese modo me autoriza á mí tambien para alargar algun tanto la mia. Su señoría ha tenido gran razon para querer defenderse, porque defensa necesita un acto por el cual se infringen todas las leyes eclesiásticas y civiles del pais, y por el cual se viola, aunque sea de buena fé, un tratado internacional.

Habló el señor Madoz defendiendo su doctrina de la espuesta por la junta real eclesiástica, y en esta junta lo hizo su señoría con tanta desgracia, que no vió que los reverendos obispos que componian esta junta, en una esposicion que tengo en la mano, manifestaron que se debia acudir á Roma para verificar los arreglos de que se trataba; y aun mas que en el mismo decreto de formacion de la junta se espresaba esta circunstancia. Cae, pues, por el pié uno de los fundamentos de la argumentacion de su señoría.

No puede tener mejor suerte el relativo á los antiguos reyes, en que su señoría se apoya para decir que estos tambien eran desamortizadores, porque desde las leyes mas antiguas de España hasta la Novísima Recopilacion, en todas está espreso el derecho que tiene la Iglesia de adquirir y poseer, si bien en algunas determinadas circunstancias, y solo en leyes municipales, se prohibe á algunos súbditos que puedan legarla sus bienes, y á esta clase pertenece el fuero de Córdoba, de San Fernando, y los demas á que se refirió ayer su señoría.

Habló tambien el señor Madoz de las muchas peticiones de las antiguas Córtes en sentido desamortizador, y aunque en esto hay algo de verdad, hay, sin embargo, mucho de exagerado, contribuyendo no poco á que no se tomen esas peticiones con la exactitud debida el sentido que hoy se atribuye á la palabra *desamortizacion*, distinto del que se le daba en otro tiempo, en que solo se entendia por leyes desamortizadoras las que impedian á los súbditos temporales hacer donativos á la Iglesia de bienes temporales tambien.

Respecto de los reyes absolutos, no es estraño que ellos trataran mal á la propiedad de la Iglesia, que siempre ha recibido muy pocos favores de parte del absolutismo, sino que lo estraño es que lo cite un progresista como el señor Madoz, y mas estraño todavía que cite un hecho como la espulsion de los jesuitas, que solo puede traerse á la memoria para execrarlo.

Ha hablado tambien el señor Madoz de varias disposiciones de los últimos tiempos, en que se vendian ó se mandaban vender los bienes de la Iglesia. Señores, ¿y qué estraño en esto, cuando por todas partes, encendida la guerra civil, creaba mil apremiantes necesidades? Véase esa historia, véase el por qué se vendian esos bienes, y se advertirá que cuando los que los vendian eran moderados, existia para ello una necesidad urgentísima.

Cito por último en su apoyo el señor Madoz algunos discursos de ciertas personas hoy moderadas, y que en un tiempo difundieron las doctrinas de su señoría. Yo creo, señores, que nada significa esto, porque yo que no condeno de ninguna manera la variacion de opiniones en los hombres políticos, no puedo tampoco admitir que las opiniones de unos cuantos sean la espresion de las doctrinas de un partido. El partido moderado en el poder no ha decretado nunca estas ventas, porque es un partido católico y no podia hacerlo; esto, por supuesto, antes de celebrarse el Concordato; que despues de hecho un pacto internacional, solemnemente ratificado como lo está este, no reconozco en nadie, ni en la Reina, ni en las Córtes, ni en poder ninguno dentro de España, la facultad de romperlo.

He concluido lo que debia contestar á las palabras del señor Madoz, y voy á decir muy pocas mas para defender la conducta que siguió el ministro del señor general Narvaez al entablar nuevas negociaciones con Roma para establecer el Concordato. Cuando este gabinete subió al poder, las relaciones con la corte de Roma estaban rotas; era necesario entablarlas de nuevo, y lo primero, para que Roma pudiera aceptar nuestros tratos, era cumplir los antiguos. Una vez hecho esto, habia que proponer un medio para que Su Santidad sanease las ventas ya verificadas, y eso fué lo que hizo el gobierno de aquella época. Su negociacion fué poco beneficiosa para la propiedad, y su conducta, por lo tanto, sostenible y buena.

El señor MADOZ: Empezaré por decir al señor Moyano que no me ha citado la bula con que se vendieron los bienes de capellanías y cofradías en 1798, puesto que la fecha de la que S. S. se habia servido citar es de 1801, y no pudo, por consiguiente, aplicarse á la ley á que el señor Moyano ha querido aplicarla.

En cuanto al señor marqués de Pidal, le diré que no trataba yo de achacar á todo un partido las opiniones de las personas que citaba, sino de manifestar que en sus discursos se consignaban derechos, y que estos no han podido variar, por mas que haya variado la opinion de las personas que entonces los defendian.

Por lo que respecta al Concordato, yo que vengo aquí á hablar claro, echaré sobre su señoría la responsabilidad de no haber puesto en él las palabras «con arreglo á las leyes,» al tratar del modo con que la Iglesia habia de adquirir su propiedad, palabras que fueron propuestas por el señor Martinez de la Rosa.

No quiero molestar mas al Congreso, y me voy á sentar, manifestando antes al señor Pidal, que con la ley de desamortizacion no se quitaba la propiedad á la Iglesia, sino que se cambiaba la forma, y por consiguiente, que el Estado español tenia facultades para hacer esto sin necesidad de consultar con la corte romana.

El señor marqués de PIDAL: Yo no he dicho mas sino que no hay en España poder ninguno bastante para violar el Concordato.

El Sr. MADOZ: Con la ley de desamortizacion no se violaba en nada.

El Sr. APARICI: Yo no pude menos de pedir la palabra cuando oí al señor Madoz afirmar que habia habido obispos españoles que habian aspirado á la desamortizacion...

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, no puedo consentir que S. S entre en el fondo de la cuestion, porque solo puede tratar de alusiones personales.

El Sr. AGUIRRE: Yo he sido aludido en mis actos por el señor marques de Pidal; pero puesto que S. S. dice que se podrá abrir sobre esta cuestion un ancho campo, renuncio por ahora á la palabra.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Fernandez Negrete): Señores, despues del amplísimo debate á que ha dado lugar la enmienda con tanta mensura sostenida por el señor Moyano, dirá el gobierno muy pocas palabras, si bien con harto sentimiento suyo; porque ganaria mucho en que hoy se discutiera aquí su conducta y su sistema; pero lo vedan altos respetos que se tienen en cuenta en todos los paises donde hay negociaciones internacionales pendientes, y se levanta solo para anunciar al congreso que no puede aceptar por su parte la enmienda del señor Moyano.

Esta, señores, tiene dos partes; en la primera se felicita el señor Moyano de que el Santo Padre continúe dando muestras de benevolencia á la Reina de España; en la segunda, desea el señor Moyano que, respondiendo el gobierno á esta solicitud pontificia, se apresure á cumplir y ejecutar el Concordato y las convenciones posteriores. Respecto á la primera parte, el gobierno cree satisfacer cumplidamente al señor Moyano y al congreso manifestando que en justa reciprocidad á la benevolencia pontifical, conserva con la corte romana íntimas y cordiales relaciones. El gobierno español, no olvidando ni un momento que tiene la honra de aconsejar á una Reina católica por escelencia, guardará al Santo Padre todas las consideraciones que son debidas al vicario de Cristo sobre la tierra; consideraciones á que, por otra parte, es tan acreedor personalmente el bondadoso é ilustrado Pio IX.

Por lo que respecta á la segunda parte de la enmienda del señor Moyano, el gobierno, teniendo en cuenta las negociaciones pendientes, conociéndolas, porque las ha estudiado detenidamente, y que por cierto son mas en número, y algunas de mas importancia que las indicadas por el señor Moyano, ha dado instrucciones amplísimas y meditadas á su embajador. Pero como

estas deben ser la base de una nueva negociacion, el gobierno por altísimas razones que el congreso podrá apreciar en su prudencia, no puede dar hoy, como dará prévia y oportunamente, ámplias y detalladas esplicaciones. Bástale ahora asegurar al congreso que el gobierno vigilará con solícito esmero porque las necesidades espirituales y temporales de la Iglesia sean cumplidamente satisfechas, y porque la dotacion independiente del clero quede asentada sobre bases tan sólidas y populares, que por su armonía con las exigencias de los tiempos en que vivimos, puedan resistir á todas las oscilaciones de las opiniones mas encontradas; y cuando sea tiempo, cuando la oportunidad llegue, el gobierno vendrá aquí á abrir un juicio solemne en un amplísimo debate, y entonces el señor Moyano, en la plenitud de su derecho como diputado, con los documentos sobre la mesa perteneciendo ya al público, podrá hacer las reflexiones que le parezca, y entrar de lleno en la cuestion eclesiástica, principiando desde el primer Concordato hasta nuestras últimas negociaciones; pero hoy, las necesidades espirituales de la Iglesia y las necesidades del Estado nos aconsejan parsimonia y prudencia.

Puesta la enmienda del señor Moyano á votacion nominal, pedida por suficiente número de señores diputados, quedó desechada por 159 votos contra 17.

Quedó sobre la mesa el dictámen proponiendo la aprobacion del acta de Igualada y la admision del señor don Celestino Mas y Abad.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se discutirá este dictámen, y despues continuará el debate pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las siete menos cuarto.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 2.

Hé aquí la cuota señalada á los pricipales banqueros matriculados de esta corte por contribucion del subsidio para el año próximo:

Señores Weisweiller y Baner, 42,000 reales; don Enrique O'Shea y compañía, 30,333; Señores Tapia, Bayo y compañía, 22,109; don Antonio Guillermo Moreno, 18,609; Señores Uhagon, hermanos y compañía, 18,555; don Leon Ad, Laffitte, 14,775; don Manuel M. Manzanedo, 12,000; don José de Ortueta, 11,608; señores Fabra, Ponte y compañía 10,412; señores Llorens y Avial, 9.916: señores Girona y compañía, 9,916; don Jaime Merich, 9,916, don Zoilo Barbería, 9,916; Señora viuda de Paret, 9333; don Manuel Gaviria, 9,000; don Cárlos Jimenez, 6,358; señores Velasco hermanos, 5,833; D. C. C. Valdeavellano y compañía, 5,833; don Domingo de Norzagaray é hijo, 5,809; D Guillermo Rolland, 4,666.

—Acaba de morir en Carcasona un tal M. Lesnier, que era un ejemplo práctico de los errores á que está espuesta la justicia humana, por mas celosa que se muestre en la averiguacion de los hechos sobre que está llamada á fallar. Aquel infeliz fué sentenciado en 1848 á cadena perpetua, como asesino é incendiario; pero en 1855, cuando llevaba ya siete años de condena, se descubrió casualmente su inocencia, y el verdadero culpable de los crímenes que se le habian imputado. Entonces no solamente se le rehabilitó poniéndola en libertad, sino que el gobierno, para indemnizarle en cierto modo por la pena inmerecida que se le habia impuesto, y darle al mismo tiempo una prueba de confianza que acabase de borrar la mancha que el fallo del tribunal hubiese podido dejar en su reputacion, le nombró comisario inspector administrativo de los caminos de hierro del Mediodia. Sin embargo, los padecimientos físicos y morales, que hubieron de atormentarle en el presidio, malearon su salud, y le han hecho bajar al sepulcro en edad muy temprana.

—El pontifical que dijimos en uno de los números de nuestro periódico del mes último, haber regalado SS. MM. los Reyes á la catedral de Toledo, para celebrar la funcion religiosa de la Purisima Concepcion, es de color azul, que por privilegio concedido desde la declaracion dogmática, usa dicha Santa Iglesia primada de las Españas, y su coste pasó de 7,000 duros. Se compone de 17 capas, varias mitras y las demas piezas correspondientes, habiendo sido comisionado para llevarle, el Escelentísimo é Ilustrísimo señor Patriarca de las Indias, que fué recibido por el Eminentísimo señor Cardenal y el Cabildo con toda ceremonia. Es de rico Tisú tejido á realce en la fábrica de Talavera.

Idem 3.

De Real órden se fijan las bases que deben observarse para el concurso estraordinario que el dia 1.° de abril próximo celebrará la Academia de Estado mayor de artilleria de Marina, en el que se admitirán en clase de aspirantes á subtenientes alumnos, el número de plazas que sean necesarias para completar hasta 20 el total de los mismos que debe tener la referida Academia.

—Mañana publicará la *Gaceta* una Real órden mandando numerar todos los edificios que existen en la península é islas adyacentes, para que las operaciones estadísticas que han de preparar el nuevo censo, se hagan con la exactitud que requiere tan importante trabajo. Esta disposicion se ha adoptado por el ministerio de la Gobernacion á propuesta de la Comision de Estadistica general del reino.

Idem 4.

En una carta de la Habana que publica el *Fénix*, se lee lo siguiente sobre el relevo del digno general Concha del mando de la isla de Cuba:

«Hemos sabido por la via de los Estados-Unidos como el gobierno no ha aceptado la dimision hecha del mando de la isla por segunda ó tercera vez, por el señor marqués de la Habana. Decíase que no se admitiria mientras no quedaran zanjados los asuntos de Méjico. Este inconveniente ha desaparecido ya, conforme S. E. lo ha manifestado al gobierno de S. M. por la via del Norte y lo repite hoy por el correo directo. Ignoro, sin embargo, si con este motivo habrá pedido de nuevo su relevo. Hay quien cree que sí.

No falta quien diga que por el próximo correo se recibirá la noticia de su revelo.»

Nosotros insistimos en creer y en asegurar que el señor marqués de la Habana continuará al frente de la isla de Cuba, mientras no se resuelva de una manera completa y definitiva la cuestion mejicana.

—El *Diario de Roma* anuncia la muerte de Mons. Manuel Angel de Prado, arzobispo de la Plata, que lleva tambien el nombre de Charcas, en la America meridional; este prelado nacido en Irupana, diócesis de Pace, el dia 27 de febrero de 1802, fué el primer obispo de Santa Cruz de la Sierra. Fué nombrado arzobispo de la Iglesia Metropolitana, en la que ha muerto, en el consistorio de 25 de setiembre de 1855.

En palacio Albani, comprado por S. M. la Reina Doña Maria Cristina, esperimenta rápidamente todos los cambios necesarios, y estará muy pronto en disposicion de recibir á sus nuevos huéspedes.

—Anuncia un periódico, que por Real órden se ha autorizado á S. M. la Reina madre para habitar el palacio de la plaza de España, en Roma.

—En Santa Cruz de Tenerife ocurrió el 3 del pasado un horroroso incendio que consumió el edificio que ocupaba la Sociedad del Recreo, en la calle de la Caleta. En Fuenteventura y Lazarote habia llovido abundantemente, lo cual es allí faustísimo acontecimiento. Del 15 al 30 de diciembre se disponia la salida de buques del puerto de Arrecife á las costas de Africa para la pesca llamada Salado. El movimiento de buques era grandísimo en Tenerife.

—Cuando se estaba diciendo en Madrid que la comision de límites con Francia habia abandonado sus tareas, los plenipotenciarios de ambos paises estaban firmando en Bayona las convenciones adicionales que con el acta de amojonamiento, completan el tratado de 2 de diciembre de 1856. Estos convenios, firmados en debida forma, han sido remitidos á Paris y Madrid para su ratificacion por los respectivos Soberanos.

—Se ha mandado de Real órden, que en los astilleros del Estado no se permita la carena de buques estrangeros menores de 400 toneladas.

Orense 2 de enero.

Retiradas las tropas de una y otra nacion á sus anteriores acantonamientos, solo quedan en la fortera los funcionarios de uno y otro pais á quienes se les ha confiado el esclarecimiento de la mútua invasion de territorio hecha por los pastores fronterizos.

Coruña 2 de enero.

El gobernador civil fué ayer á Santiago á presentar la ofrenda de 8,000 reales que hace todos los años el gobierno al Santo Apostol, patron de las Españas. Ayer mismo volvió el gobernador á la Coruña.

Idem 4.

Hoy se han embarcado con destino á Cuba, 11 oficiales y 299 individuos de tropa. El mismo buque conduce tambien varios efectos de parque de artillería.

VARIEDADES.

El gorrion y el polichinela.—En la esposicion de pinturas celebrada en París el año anterior, llamó la atencion del público un cuadro de Gerome, que representaba un duelo entre un gorrion y un arlequin.

La composicion, como generalmente se creyó, no era sin embargo un capricho, sino la reproduccion de un desafio histórico, ocurrido en Metz durante la restauracion, y uno de cuyos actores fué el príncipe Cariñan, de la casa de Saboya.

El príncipe, primo de Cárlos-Alberto, mandaba durante el imperio y los últimos años de la restauracion, uno de los mejores regimientos franceses de húsares. Como todos los príncipes de esta raza, era un caballero atrevido, amante de las aventuras; en suma, fumaba y amaba él solo tanto como diez de los diablos de su regimiento.

Hallándose en Metz asistió á un baile de máscaras disfrazado de polichinela. Prendóse de una turca, é iba á ofrecerla sus obsequios, cuando un gorrion, mas diestro que él, le sopló la dama y se llevó á la turca, riéndosele en las barbas. ¡Qué provocacion! Hubo cambio de targetas; en la una se leia «*Maubrun*, discípulo de la escuela de aplicacion», y sobre la otra brillaban las armas y el nombre del príncipe de Cariñan, coronel de húsares.

—Estoy abochornado, mi coronel, dijo Maubrun.

—No estamos en la parada, caballero, replicó el príncipe: aquí no hay mas que un *gorrion* y un *polichinela*. Salgamos.

Salieron, en efecto, y un cuarto de hora despues cruzaban las espadas bajo, las murallas de la ciudadela. La tierra estaba cubierta de nieve y los adversarios vestidos de gorrion y polichinela. El duelo no tuvo un resultado funesto: el *gorrion* recibió del *polichinela* una leve herida, y despues de vendada, se fueron á almorzar alegremente en compañia de un *mágico* y un *empresario de teatros*, que les habian servido de testigos, mas sin olvidar á la turca, causa de la querella.

El hueso producido artificialmente.—Sobre este asunto se ha presentado á la Academia de ciencias la memoria mas interesante que dicha corporacion ha visto desde muchos meses acá. La accion reparadora del periostio (ó membrana que cubre los huesos), en reproducir la sustancia huesosa, cuando por accidente ó enfermedad se ha destruido ó perdido parte del hueso, es un hecho bastante conocido, tanto, que gran número de operaciones quirúrgicas están basadas sobre él. Sin embargo, los esperimentos del Dr. Ollier, presentados á la Academia en su última sesion, arrojan una nueva luz sobre este particular. Estos esperimentos ensayados en algunos conejos, se dividen en tres series: 1.° Se arrancaron de las canillas de varios de estos animales, en sentido longitudinal, largas tiras de periostio de manera que solo uno de sus estremos quedase pegado al hueso. Estas tiras fueron despues rolladas al rededor de los músculos de la pierna en diferentes direcciones y con el tiempo resultaron huesos de varias formas, como por ejemplo: uno espiral, otro en figura de 8, etc. 2.° En la segunda série de esperimentos las tiras de periostio fueron enteramente separadas del hueso, tres ó cuatro dias despues de la operacion, y á pesar de esta separacion de su primitiva fuente de vida, el periostio continuó aun produciendo hueso. 3.° En la tercera serie, el periostio, separado del hueso desde luego y trasladado inmediatamente á otra region, debajo de la piel de paletilla ó del dorso por ejemplo, se vió que tambien producia hueso.

Segun parece, una edad avanzada disminuye esta propiedad del periostio, pero no la destruye enteramente. El tejido huesoso obtenido de esta manera es realmente hueso. Al cabo de cierto tiempo se forma en su interior una cavidad que contiene médula que alimenta el hueso por tres ó cuatro conductos diferentes. En suma, estos curiosos esperimentos demuestran que se puede crear ó formar hueso en cualquiera parte donde pueda introducirse el periostio, y que una membrana conserva sus propiedades á pesar de su traslacion.

Estos hechos pueden ofrecer un gran recurso en el tratamiento de las fracturas.

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

Dias pasados dimos cuenta del nombramiento de alcaldes para el ayuntamiento de esta capital. Hoy debemos participar á nuestros lectores han presentado sus renuncias los tenientes de alcalde D. Mariano de Quintana y D. José Rossich, y los regidores D. Miguel Estade y Sabater, D. Mariano Valentí, D. Lorenzo Borel, D. Juan Vanrell y D. Jaime Piña.

Tambien han renunciado los cargos de diputados provinciales los del distrito de Palma los Sres. D. Sebastian Vila y don Gabriel Reus.

El *Boletin Oficial* número 4080 contiene:

Una circular del gobierno de provincia anunciando la supresion de la Administracion de Estancadas.

Otra acompañando un modelo para que se dé mensualmente el número de nacidos y muertos en cada pueblo.

Real orden del ministerio de Fomento rehabilitando la autorizacion concedida para aprovechar las aguas del rio Carders.

Otra del mismo prorrogando la autorizacion para hacer los estudios de un canal de riego.

Otra del ministerio de la Guerra prohibiendo á los que no esten autorizados para ello el uso del nuevo distintivo de la Real y militar órden de San Fernando.

Otra del mismo sobre el modo de cubrir las vacantes que ocurran en el Real cuerpo de Alabarderos.

Y continuacion de las condiciones para la subasta del ferro-carril de Palencia á la Coruña.

El número 4081 publica.

Una circular del gobierno de Provincia participando las medidas sanitarias adoptadas ultimamente por el consejo de sanidad de Napoles.

Reales decretos admitiendo la dimision que ha hecho el consejero de Estado don Cayetano Zúñiga y Linares y nombrando en su lugar á don Manuel Moreno Lopez.

Otro con variacion en el personal del ministerio de Fomento.

Concluyen las condiciones para la subasta del ferro-carril de Palencia á la Coruña.

Anuncio de la comandancia de marina para que se presenten los que se crean con derecho á varios trozos de arboladuras encontrados en *Cala Roca*.

Otros de la Aduana de Palma para la venta de varios efectos decomisados y una porcion de vino.

Edicto del juzgado de 1.ª instancia de Inca llamando á todos los que se crean con derecho al casco de un buque.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados 1 Viudos » Solteros » Niños »
Casadas » Viudas 2 Solteras » Niñas 1

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN HILARIO, OBISPO
Y
SAN GUMERSINDO, CONFESOR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 20 ms.
Pónese.... á las .. 4 » 59 »

Hora en que debe señalar el relojal medio dia verdadero.

Las 12 hs. 8 m. 56 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Asturias, don Sigismundo Morey y Montaner.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M. A.—Francisco Vazquez Butler.

JUNTA DIRECTIVA
DE LAS OBRAS DEL TEATRO.

Habiendo acordado esta Junta vender los deshechos que resultan del derribo de las paredes interiores del espresado edificio, se anuncia por medio de este periódico para que llegue á noticia de las personas á quienes puede convenir comprarlos.

Tambien se venderá en pública subasta á las doce del dia 15 del actual una cantidad de plomo que procedente del mismo Teatro, es inservible para la reconstruccion del edificio. Palma 11 de enero de 1859.—P. A. de la J.—Miguel Garau, secretario.

DEPÓSITO DE PUERTO.

ADUANA DE PALMA. MES DE DICIEMBRE DE 1858.

Relacion *del movimiento de mercaderias en este Depósito de Puerto durante el presente mes.*

MERCADERIAS.	Cabos, número ó peso.	Existencia en fin del mes anterior.	Entrada en el presente.	TOTAL.	Salida en el presente.	Existencia en fin del mismo.
Avellanas	Balas.	»	4	4	«	4
Aguardiente de caña	Pipas.	46	»	46	16	30
Idem	Med. Pip.	1	»	1	«	1
[illegible]	[illegible]	14	»	14	3	11
Agujas y Anzuelos	Cajas.	1	»	1	1	»
Arroz de la India	Sacos.	3850	»	3850	3850	»
Azúcar comun	Cajas.	»	23	23	»	23
Cacao carupano	Sacos.	14	»	14	14	»
Cacahues	Idem.	»	100	100	100	»
Colores blancos	Barriles.	4	»	4	4	»
Idem	Tarros.	20	»	20	20	»
Cominos	Balas.	»	1	1	»	1
Cimiento	Barriles.	»	10	10	»	10
Harinas de trigo	Sacos.	»	407	407	»	407
Latones	Cajas.	1	»	1	1	»
Mangos de madera	Idem.	»	1	1	»	1
Nueces de Palma	Sacos.	»	1046	1046	1046	»
Papel estraza	Balas.	»	9	9	»	9
Rom	Bocoyes.	2	»	2	»	2
Trigo	Sacos.	»	1430	1430	»	1430
Vinos de varias clases	Cajas.	»	400	400	400	»

Palma 10 de enero de 1859.—El interventor—José Serrano.—El guarda-almacen—Antonio Reguera Caballero.

COMUNICADO.

A D. MELCHOR GASSULL Y SALADRIGAS,
SOBRE EL TEATRO DE PALMA.

Antes el cielo se pondrá nublado
De ciervos, y amará el pez la ribera,
Que pruebe Saladrigas ó cualquiera
Las tres proposiciones que ha sentado.

B. C.

Sr. Gassull: Muy mal cortada debia andar la pluma de V. al escribir su artículo del 23 de diciembre, ó le pusieron algo mohino los diferentes artículos que se le han dirigido últimamente sobre el Teatro de Palma. No era de esperar verle á V. tan desgraciado en esta ocasion que se dirige al maestro y no á su discípulo; pero esto prueba que un resentimiento que tiene V. de quien probablemente le salvó la vida, cuando el incendio de nuestro Teatro, le empeñó á una discusion que le pone ya en ridículo sin poderse defender.

En efecto: ¿qué cosa hay mas pobre y digna de censura, que sentar tres proposiciones ó tesis y no probarlas? ¿Qué cosa puede haber mas digna de reprobacion que publicar un artículo en el que reasumiendo en tres puntos lo que le decimos, quiere contestar sobre lo primero, y hallándose incapaz de hacerlo deja *in albis* los otros dos? ¿Qué cosa puede haber mas indigna, que esta pertinacia de atacar directamente á las academias que le han constituido á V. lo que es, si algo vale? Nada: ¿Y todo esto ha hecho el Sr. Gassull? sí, y se lo probaré cosa por cosa.

En primer lugar, encabeza su citado artículo con tres proposiciones, sobre las que nada dice para probarlas, y en los artículos anteriores lo trató de hacer, emitiendo inexactitudes que debia tambien probar, y que no lo hizo porque eran tan absurdas como lo que probaban; llevándole un absurdo á otro absurdo porque *abyssus abyssum invocat,* lo cual se lo probé en mi anterior artículo.

Reasume en tres partes muy poco de lo mucho que le decimos, y tratando de probar lo primero, sobre si tiene derecho de censurar como persona autorizada ó facultativa la obra de nuestro Teatro, hace una comparacion del programa de estudios de los maestros de obras modernos como él, y de los arquitectos de antes del 44; pero sin sacar de esto ningun partido.

Si V. cree que el señor Sureda antes del 44, cuando habia otro reglamento para los arquitectos tenia ya el título, padece una equivocacion y desearía que me desmintiese: si sabe V. que el señor Sureda tomó el título de arquitecto despues de esta fecha, á qué viene la comparacion del programa de estudios que ha cursado V. con el de los arquitectos de antes del 44, si el señor Sureda, con quien pretende V. competir, tiene probados en un riguroso exámen, y en una ocasion en que se reprobaron á muchos, los estudios del programa moderno, que dista mucho de ser igual y mucho mas inferior al de V.? Aquí no hay mas, señor Gassull, que decir redondamente me equivoqué, y el señor Sureda es superior á mí en estudios facultativos aprobados, ó desmentirme.

Aun no quiero dejar aquí al Sr. Gassull, y quiero preguntarle, si los estudios de un maestro de obras moderno son inferiores á los de un arquitecto examinado despues del 44: si dice que sí, tiene que respetar la autoridad del señor Sureda sobre este punto: si dice que nó, le diré que es un absurdo referirse á los arquitectos que tomaron el título antes del 44, si estos y los modernos componen lo mismo que un maestro de obras como Gassull; luego ó ha de confesar su error en comparar sus estudios con los de aquellos arquitectos, entre los cuales ya no se cuenta el señor Sureda, ó ha de confesar su ignorancia de que antes del 44 el señor Sureda aun no era arquitecto.

Pero estrechémosle mas, como decia la Diosa Idothea á Menelao y sus compañeros, hasta que vean mis lectores quién es el señor Gassull. Supongamos que el señor Sureda fuese ya arquitecto antes del 44, esto de ninguna manera le seria un desdoro, porque los que enseñaron y examinaron á V. y á los arquitectos modernos ya tenian el título antes de aquella fecha: *nemo dat quot non habet, non est discípulus super magistrum;* luego los arquitectos y maestros de obras modernos no saben mas que aquellos de quienes han aprendido lo que saben, porque la arquitectura no ha adelantado como las otras ciencias; luego ni con estos ni con aquellos puede V. competir, por mas que se haya examinado sin el ausilio de las obras de testo, que segun la Croá debe concederse á los examinandos para juzgar con rectitud de su suficiencia. ¿Quiénes fueron los que edificaron el Escorial, la capilla de San Pedro de Roma, monumento que el sabio al contemplarlo atónito se para? ¿Fueron los arquitectos de antaño ó los de ogaño?; luego prueba tanto en su favor sobre el primer punto que reasume, como en los otros dos que nada dice. Siempre resulta, que los maestros de obras no han sido arquitectos, y que todos de una manera ú otra siempre han estudiado lo que debian para ser lo que se han propuesto. *Distingo tempora et concertabunt mores.* Antes como antes, ahora como ahora; y nunca un maestro como V. ha sido arquitecto, y de la misma manera que todos los hombres juntos no pueden formar un ángel porque se distinguen en su esencia, segun la Ontología, asi tambien todos los maestros de obras como V. no componen un arquitecto ni antiguo ni moderno, como antes lo he probado.

Tambien le hace poco favor decir que es V. un maestro de obras moderno para darse mas importancia. ¿No sabe V. que la esperiencia es la madre de la ciencia, y que cuando sale un médico nuevo, por mas que pondere su programa de estudios, no tiene muchas visitas? ¿A quién preferiria V. si se encontrase en alta mar, para ver un punto de longitud y latitud de un meridiano, á un piloto antiguo ó á un moderno, cuyo programa de estudios lo han aumentado?

Otro error muy palpable comete V., cuando dice que sufrió un exámen de composicion y ejecucion de planos de edificios de tercer órden, y hacer un tanteo sobre asunto de casas de labor, edificios rústicos y partes principales de edificios de primero y segundo órden; porque la obra que pretende V. censurar como persona autorizada, sabiendo á qué órden pertenece, es como si dijera: yo sé hacer palotes, luego puedo escribir cartas y memoriales: hago medias caras, luego puedo hacer academias. Aun que un todo se componga de partes, cuando se trata del conjunto y del todo de un edificio de primero y segundo órden, ya no es V. persona facultativa, señor maestro de obras de casas de labor y edificios rústicos; pero en lo demas, zapatero, á tus zapatos.

No creo que V., señor Gassull, escriba sobre esta materia para lucir sus talentos literarios y científicos porque ya confesó que no; y sobre este punto le aplaudo su franqueza; porque esta sentencia conócete á tí mismo, bajó del cielo. *Nosce te ipsum descendit de cœlo.* Pues acaso le mueve á escribir, un desaire que cree V. haber recibido del señor Sureda, cuando por su ignorancia y malas disposiciones el dia del incendio le libró á V. de un peligro que le amenazaba la vida, y que despues ha sido tan generoso con V., que pudiéndole llamar ante los tribunales á quienes ha ofendido, para que diera una completa satisfaccion, no lo ha hecho, recordando que el vengativo no tiene otra ventaja que ser el segundo en obrar mal?

¿Queria V. que le contestase?; pues no lo hará porque no debe, no siendo V. persona facultativa, ni por el título ni por su ciencia, porque el que defiende absurdos acusa su ignorancia. Me juzga imparcial porque le comparé con un aprendiz de mano trémula; pues sino busca á una persona mas científica que V. para que le saque del laberinto, le habré de comparar, no con un aprendiz de mano trémula, que por carambola aun puede hacer algo, sino con un cadáver, que ya nada puede hacer á su contrario. Ya pasaron aquellos tiempos en que el sarcasmo era aplaudido, y aun despues que el vencedor veia muerto á su contrario se cebaba en su venganza; pero ahora ¿quiere que el señor Sureda hiciese con V. lo que Turno con Eumedes, diciéndole *en agros et quam bello, trojane, petiisti,* cuando nada le podia hacer?

Yo mismo, que no soy arquitecto, ni soy nada, ya me repugna atacar á V. y busco mas reducirle al silencio, en una cuestion que ya no me promete ninguna gloria su victoria, que atacarle; tal es el terreno en que V. se coloca sin ser un héroe. Tres caminos tiene para elegir: ó probar las tres proposiciones, ó guardar silencio, ó ser el ridículo hasta de los muchachos que van por aceite.

Cree V. que la amistad del señor Sureda me hace tomar parte en la discusion, pues al final de mi artículo anterior se vislumbra lo contrario. Pero ya que las máscaras y los filarmónicos le han enfadado á V., para que seamos amigos le convido á un baile, que no será de máscara ni habrá mas música que mi voz y la de V. Nombre una junta facultativa, aunque sea la Academia de bellas artes, y en un estremo de bufete cada uno, cuando V. me haya probado sus tesis, yo le probaré que V. no existe y que tres y dos no son cinco; y allí verémos quién es el que ha reproducido entre V. y sus contrincantes la imágen del divino Jano.

Bartolomé Comellas.

NAVEGACION

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 11.

Para la Habana polacra Ines, de 126 *ton., capitan don Bartolomé Gahana, con* 11 *mar., frutos y efectos.*

Para Argel tartana San José, de 52 *ton., patron Jaime Pujol, con* 6 *mar.,* 2 *pas. y vino.*

Para Barcelona laud Adonis, de 61 *ton., patron Pablo Prats, con* 4 *mar.,* 2 *pas. y algarrobas.*

Para Valencia id. San José, de 51 *ton., patron Francisco Mateu, con* 6 *mar. y lastre.*

Para Alicante id. Malcon, de 34 *ton., patron Luis Esteva, con* 6 *mar. y trigo.*

Para Argel id. Cármen, de 26 *ton., pat. Gabriel Espasas, con* 5 *mar., un pas. y vino.*

SECCION DE ANUNCIOS.

TAYLOR Y LOWE.

En el establecimiento de Taylor y Lowe, situado en la calle de San Nicolas, junto la plateria del señor Carlota, se acaba de recibir un nuevo y abundante surtido de instrumentos de óptica matemáticas y física, cuya enumeracion por ser demasiado estensa se omite, limitándonos tan solamente à indicar á nuestros favorecedores, que encontrarán siempre como hasta aqui todos los aparatos é instrumentos concernientes á este vastísimo ramo; la confianza con que nos vemos honrados del ilustrado público palmesano durante tantos años que tenemos el gusto de visitar esta capital, y la aceptacion general que han merecido continuamente todos nuestros artículos son la mejor recomendacion de la calidad de estos últimos.

Se sigue espendiendo los acreditados anteojos con cristales de roca y trabajados al agua con la infalible prueba del graduador de la vista llamado OPTIMETRO.

Se advierte que este establecimiento se cerrará á fines del corriente mes.

HORTICULTURA Y FLORICULTURA.

En el huerto situado junto á la Puerta Pintada, á cargo de Guillermo Constantino, jardinero, se acaban de recibir de Chambery y de Barcelona dos remesas de árboles frutales de las mejores calidades, principalmente Perales y Manzanos, Moreras, cuya hoja sirve para alimentar los gusanos de seda, y Almendros engertados sobre Ciruelos que son preferibles en los terrenos húmedos y por su vejetacion mas tardía.

Tambien hay toda clase de arbustos de flores, rosales, à precios sumamente acomodados.

NAVAJAS DE BUENA CALIDAD ASEGURADAS.

A LA NOVEDAD PALMESANA,

CALLE DE SANTO DOMINGO, NÚMERO 23,

En este establecimiento se acaba de recibir un gran surtido de vavajas para afeitar procedentes de las principales fábricas de Inglaterra, su precio es de 6, 7, 8, 9, 10 y 12 reales una. Dichas navajas se venden à condicion de que si algúna no saliera conforme se acredita, tiene derecho el comprador á volverla al mismo establecimiento y cambiarla con otra buena. Tambien las hay de Bucher planchita y otras clases, su precio es de 1 1[2, 2, 2 1[2, 3, 3 1[2, 4 y 5 reales una, segun su clase.

COMPRA DE PAPEL

DEL PERSONAL Y DEMAS CRÉDITOS CONTRA EL ESTADO.

En la Agencia de negocios de J. Salvá y Compañía se compra la deuda del personal en láminas ó en espedientes y toda clase de documentos de crédito contra el Estado, reconocidos legítimos.

GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos antigotosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los mos fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentido que dicho medicamento circula adulterado, prevenimos al público que es ilegitimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello del establecimiento, acompañado ademas del opusculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos.—*Dr. Font y Ferres.*

Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario público de Barcelona infrascrito; certifico que con escritura en mi poder, del 26 de febrero de 1850, el señor Laserre otorgó al doctor Font y Ferres, la esclusiva venta del elixir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rúbrica del espresado doctor Font y Ferres sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerido libre la presente en Barcelona á 30 mayo de 1853.
—Fernando Ferran.

Interesante.

En el establecimiento de D. Vicente Sendra, situado en la plaza de las Copinas, numero 4, acaba de abrirse un elegante gabinete dedicado esclusivamente para la limpieza de dentaduras: en él se encuentran cuantos instrumentos se conocen hoy para el servicio de este ramo tan interesante, llevado en nuestros dias casi á la perfeccion, y en el que se cifra un esquisito esmero en todos los paises y por todas las clases aun las menos acomodadas.

Con el objeto de que esté al alcance de todos el utilizar este adelanto, se estipula el precio de 12 reales.

INSTRUCCIONES

sobre el sistema de luces que han de usar los buques de vela y los de vapor.

Véndense en un cuaderno en el depósito hidrográfico de esta capital, imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint,* á 6 cuartos.

RETRATOS,

JULIO VIRENQUE, pintor, hace toda clase de retratos, al óleo y fotográficos, á todos precios.

Vive cuesta Montaner, 35 y 36 frente la calle de los Huertos.

CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO DE S. M.



FÁBRICA DE NAIPES

DE LOPEZ Y COMPAÑÍA.

Calle del Conde del Asalto, número 104.

BARCELONA.

Desde hoy queda abierta la venta de naipes de la espresada Sociedad. Al ofrecerlos al público, tenemos la seguridad de que reunen las circunstancias que requiere este artículo para hacerlos agradables; y en cuanto á la permanencia de colores, bastará poner un naipe dentro un vaso de agua por el tiempo que se quiera para convencerse de que no se altera y es constante. Las mosquetas tambien guardan la mas perfeta igualdad, que es lo que conviene mas para no dejar conocer los naipes.

En esta fábrica encontrará el público un abundante y variado surtido de toda clase de naipes, tanto para el pais como para Ultramar.

Véndense en Palma en el despacho de la imprenta y libreria de GELABERT, *Pas d'en Quint,* número 74, piso principal.

Figuras de cera.

ULTIMOS DIAS DE ESPOSICION.

En atencion á que la crudeza del tiempo ha impedido á muchas familias el visitar este establecimiento en estos últimos dias; el Director ha prorogado su marcha hasta el dia de San Sebastian, patron de esta ciudad, que es el 20 del corriente, y será irrevocablemente el último dia de esposicion.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Los recibos correspondientes á la anualidad de 1859 obran en esta Sub-Direccion principal situada en el Borne, número 15, donde pueden pasar á recogerlos los señores suscritores que no quieran sufrir el recargo que les corresponda pasado el dia 31 del presente mes. Palma de Mallorca 1.º de enero de 1859.—El Inspector Sub-Director principal—Antonio Martinez Felices.

CARTA ESFÉRICA DEL Globo terráqueo.

Construida en la Direccion de hidrografía en presencia de los trabajos mas modernos. Esta carta gravada en acero tiene un metro y 78 centímetros de largo por un metro 28 centímetros de ancho, está iluminada al cromo y es lo mejor que se ha dado á luz hasta ahora, no solo en España, sino en el estrangero. Está puesta en lienzo con sus medias cañas, perfectamente iluminada y embarnizada.

Se vende á 240 rs. en el depósito hidrográfico de esta ciudad imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, número 74.

ARTICULOS DE ESCRITORIO.

En la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint,* acaba de recibirse un bonito surtido de papeles para cartas de última novedad y especialmente algunas clases de las que se usan en el comercio, como son azules y blancos del tamaño holandes, rayados, festonados y de cuadritos. Hay ademas otros varios objetos de suma utilidad, y todo se vende á precios módicos.

TIENDA DE VILLALONGA

PLAZA DE CORT.

Acaba de recibirse un buen surtido de *fósforos de cerilla* de la acreditada fabrica DEL GLOBO, entre los cuales hay las cajas económicas de 500 cerillas á 13 cuartos una.

Tambien se han recibido MEDIDAS MÉTRICAS de madera y de laton á 2, 3, 4, 6, 8 y 10 reales una.

PIES DE BURGOS, francesé ingles.

Cintas con caja de laton de 10, 15 y 20 metros à 8, 11 y 16 rs. caja.

Niveles de aire con su correspondiente estuche de 4, 5, 6, 7 y 8 pulgadas á precios equitativos.

Maquinitas para sacar la punta al lapiz, y los tan celebrados lapiceros del acreditado autor *Faber*.

Compases de piezas desde 5 á 120 rs. juego ó caja, y otros mil artículos para los dibujantes, pintores, y doradores.

VENTA.—Se vende un piano de mesa de seis octavas y media, buena construccion y á un precio módico. En esta imprenta darán razon.

ALMACEN DE ALFARERIA.

En la calle *des Pí* manzana 150 número 2 frente á la *Font del Sepulcre* se venden tejas, ladrillos, canales, tubos, y otros objetos de alfarería y cimiento hidráulico.

NUEVA INVENCION.

MIRIÑAQUES.

Armazon para montarlos, elástico, impermeable é incombustiblo.

Nadie desconocerá la inmensa utilidad de estas tres cualidades, que no concurren en el almidon, esparto, algodon ni madera. El acero sustituye con grandes ventajas y economía á unas materias que se gastan, consumen y deslien. Los hay de venta en el taller de Bernardo Obrador, guarnicionero, plaza de Cort.

CÍRCULO MALLORQUIN.

Funcion para esta noche.

La ópera en 3 acos, titulada

CAPULETTI ED Y MONTECHI.

A las siete.

POETAS DE LAS ISLAS BALEARES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra saldrá por entregas de tamaño y letra igual al prospecto, de 48 páginas cada una, á tres reales vn. por entrega.

Se publicarà una entrega cada 15 dias, y mas adelante una entrega semanal.

Se suscribe en la imprenta de PEDRO JOSÉ GELABERT, *Pas d' en Quint, núm. 74, principal, y en las librerías de* PEDRO JOSÉ GARCIA *y* JUAN COLOMAR, *plaza de Cort.*

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.